GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA

ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL PU
GERENCIA GENERAL REGIONAL
03 MAY 2011
Reg. Nº ..... Folios 04
Hora 1:08 p.m. Firma .....

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

MEMORANDO Nº 261 -2011-GR-PUNO/PR

PARA : **ING. ECO. ALCIDES HUAMANI PERALTA**
GERENTE GENERAL REGIONAL
Ing. Eco. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y A.T.

ASUNTO : **Publicación de Ordenanza e implementación.**

REF. : Oficio Nº 035-2011-GR PUNO-CRP-SCRP

FECHA : Puno, 03 MAY 2011

Por el presente, en atención al documento de la referencia, sirva su Despacho disponer las acciones administrativas encaminadas a disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRP-CRP que Aprueba el Reglamento Para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 del Gobierno Regional de Puno; debiendo además disponer en coordinación con las Gerencias involucradas la implementación de los procesos administrativos necesarios para el Proceso del Presupuesto Participativo. Remito para dicho efecto copia de la Ordenanza Regional; debiendo comunicar a éste Despacho en el plazo máximo de tres (03) días las acciones dispuestas en cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

C.c. Archivo
Registro Nº 3849

Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 26 de abril del 2011, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto General de la República..., consecuentemente también la aprobación anual del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, conforme al Informe N° 024-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI. su fecha catorce de abril del dos mil once La Economista Juana G. Cañapataña Larico remite por ante la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elaborado, en el marco de los lineamientos establecidos en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, el que dispone antes del inicio de la primera fase de Preparación es necesaria la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal, a través, de una Ordenanza Regional, en consecuencia es remitido y puesto a consideración del Consejo Regional – Puno para su estudio y aprobación.

Que, resulta de necesidad primordial establecer las orientaciones básicas, mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Puno, basado en resultados, a fin de que los proyectos de inversión estén articulados a productos y resultados específicos, en las dimensiones más prioritarias encaminadas al desarrollo regional y demás

necesidades de la población, que conlleve a evitar las ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Y con voto unánime de los miembros integrantes autorizados del Consejo Regional de Puno,

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan José Alvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 29 días del mes abril del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. M. Roxana Quispe Claro
SECRETARIA TECNICA